

**RESOLUCIÓN N° 053  
(23 de mayo de 2022).****POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO N° MVCT 003, Y SE DESIGNA  
EL COMITÉ EVALUADOR****EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA  
EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios en su artículo 45 y 46

**CONSIDERANDO:**

Que, La Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. de conformidad con los principios que regulan la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.”*

Que, el 10 de noviembre de 2021, se celebró el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 1122 de 2021, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Pamplona Norte de Santander y la Empresa de servicios públicos de Pamplona Empopamplona S.A. E.S.P., cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II” y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Pamplona Norte de Santander. “*

Que, el acuerdo 8 del 11 de agosto de 2021 de la junta directiva de la Empresa de servicios públicos de Pamplona Empopamplona S.A. E.S.P. , autoriza al Sr. Gerente: *“por medio de la cual se conceden facultades especiales al gerente general de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP con el fin de gestionar, celebrar, ejecutar convenios interadministrativos y autorizar a la incorporación de recursos para el proyecto de OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA EN SU SEGUNDA FASE.*

Que, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP por lo anteriormente expuesto y en su calidad de ejecutor del convenio 1122 de 2021,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso público MVCT 003 el día 23 de mayo de 2022, con las siguientes condiciones:



**Objeto:** Suministro de “**TUBERÍA PE 100 - RDE21 - PN8 (116psi) - 160mm PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**”

### Cronograma

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y sus anexos: en la página WEB de la empresa:

<https://www.empopamplona.com.co/tramitesyservicios/invregofer/procsummvt003/>

### Valor estimado del contrato

VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 25.210.896,00 M/L)

### Recursos que respaldan la contratación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00 000030	21 de enero de 2022	\$ 5.106.319.457

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar el comité evaluador de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación N° MVCT 003, para que, al efectuar su función principal, consistente en verificar las propuestas de los proponentes, con los criterios y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, debe recomendar al gerente de la empresa, el curso a seguir del proceso de selección que nos ocupa

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Asesor jurídico de la Empresa
- Jefe de Presupuesto de la Empresa
- Tesorero de la Empresa
- Jefe de obras y mantenimiento de redes de la Empresa
- Jefe de Adquisición bienes y servicios
- Jefe del Área Comercial

La evaluación deberá contar con el acompañamiento de la jefe de control interno, el jefe de planeación de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, y centros especializados de investigación, para que realicen control social, al presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus decretos complementarios



**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, las respuestas a las observaciones al borrador del proyecto de pliegos de condiciones en la página web de la empresa:

<https://www.empopamplona.com.co/tramitesyservicios/invregofer/procsummvt003/>

**ARTÍCULO SEXTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Pamplona a los veinte tres días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

  
**KLAUS FABER MOGOLLÓN**  
Gerente General  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA  
EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.